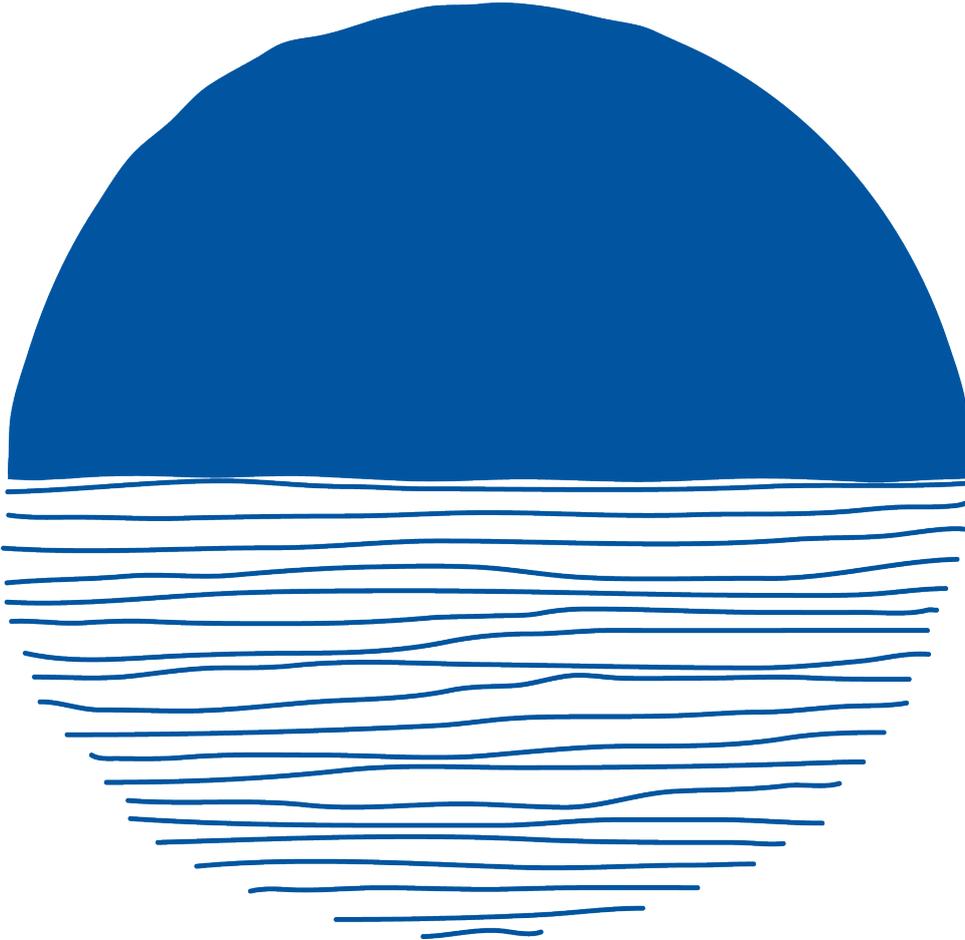


# PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Aprobado por el Patronato de Fundación Manantial  
el 25 de abril de 2024



Tendiendo **puentes**. Derribando **muros**.



HISTÓRICO DE REVISIONES			
Nº	Modificación	Aprobada por	Fecha

## INTRODUCCIÓN

En FUNDACIÓN MANANTIAL, así como en todas las entidades del grupo, tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros valores y principios éticos, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de transparencia e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización. Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros valores y principios éticos y nos comprometemos a transmitirlos a las personas o entidades beneficiarias de nuestras actividades y a la sociedad en general.

3

El objetivo de este documento es transmitir el compromiso del Patronato de FUNDACIÓN MANANTIAL para implantar una cultura organizativa de transparencia y publicidad activa e instaurar un sistema de gestión de dicho cumplimiento, así como proporcionar los principios básicos en los que se va a basar nuestro Modelo de Transparencia. Esta Política es parte integrante del Modelo de Transparencia, por lo que complementa al resto de sus elementos integrantes.

## NORMATIVA DE REFERENCIA

Esta política se basa en la siguiente normativa de referencia:

- Estatutos de FUNDACIÓN MANANTIAL.
- Escrituras constitutivas de MANANTIAL INTEGRA y MANANTIAL GESTIÓN.
- Código Ético de FUNDACIÓN MANANTIAL.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El modelo de transparencia de FUNDACIÓN MANANTIAL, del que la Política de Transparencia forma parte, se va a implantar en todas las entidades del grupo, en la medida que la normativa referenciada les sea de aplicación: FUNDACIÓN MANANTIAL, MANANTIAL INTEGRA S.L. y MANANTIAL GESTIÓN S.L., a todas sus actividades y a todas las personas integrantes de sus órganos de gobierno, dirección, personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad. Esto implica que todas estas personas deberán observar el contenido de esta política y deberán promover su cumplimiento.

4

### PRINCIPIOS BÁSICOS

Los principios de esta política van a definir los pilares en los que se va a basar nuestro sistema de transparencia y van a servir de referencia para la correcta implantación del modelo en nuestra entidad. La Política de Transparencia es el elemento de conexión y alineamiento de la normativa externa e interna tomando en todo momento como base los principios y valores de nuestra entidad.

Estos principios serán la base del Modelo de Transparencia:

- El objetivo principal será promover una cultura de transparencia dentro y fuera de la organización y que se manifieste en el comportamiento y actitudes de nuestras personas empleadas y voluntarias. Se buscará conseguir un posicionamiento sólido y firme con la transparencia por parte de todas las personas que integran la organización.



Tendiendo puentes. Derribando muros.

- Nuestros valores y principios deben estar presentes en todas las actuaciones que se lleven a cabo. Como organización integrante del Tercer Sector de Acción Social los valores y la ética son prioritarias, teniendo en cuenta, además, lo establecido en las Recomendaciones Éticas del Tercer Sector de Acción Social.
- Se deberá cumplir con la legalidad y con la normativa interna en todo momento. La dirección y las personas integrantes del órgano de gobierno deberán tener un comportamiento que sirva de ejemplo al resto de las personas de la organización.
- Se requiere la implicación de todas las personas integrantes de la organización para que el sistema de transparencia sea eficaz. Será necesario que todas las personas trabajadoras, voluntarias y del órgano de gobierno se identifiquen con estos principios y los apliquen en todas sus actuaciones dentro del ámbito organizacional. La información y la formación serán claves en la consecución de este principio.
- El sistema de transparencia debe ser independiente y autónomo. Se trata de autonomía e independencia en cuanto al funcionamiento del modelo. Para mitigar el riesgo de injerencias, de interferencias, de vínculos y de presiones la adecuada gestión de cualquier conflicto de intereses es fundamental en la organización.
- La mejora continua y la monitorización estarán presentes en todo el proceso de implantación y gestión del sistema de transparencia. La organización y, concretamente, el Órgano de Cumplimiento Normativo, deben trabajar de forma proactiva para prevenir, anticipar y gestionar los riesgos de incumplimiento de la entidad.
- Se requiere de acciones y recursos específicos que garanticen la aplicación de la Política de Transparencia y de la adopción de medidas específicas que permitan implantar el modelo de transparencia en la organización. Ha de contar con recursos económicos, materiales y humanos necesarios.
- La transparencia, al ser uno de nuestros principios más significativos, también lo es para el modelo de transparencia. La transparencia debe estar presente en todos los procedimientos en cuanto a:
  - Debe existir claridad en su desarrollo y que se informe a todas las personas de la organización.
  - Que las personas de la organización puedan participar en la medida de los posible.
  - Que se establezcan unos objetivos e indicadores claros, precisos y evaluables, coherentes con los medios disponibles y con los valores de la organización.

La Política es el nexo de unión de los componentes de la transparencia. Nuestro modelo está compuesto por:

- La legitimación del modelo, que parte del Patronato de nuestra entidad y que se ha plasmado en esta política.
- El compromiso ético de la organización, que ha sido el principal impulsor de la decisión de instaurar el modelo y es una parte fundamental de esta Política. En todo momento han estado presentes los principios y valores de la entidad.
- Los elementos básicos del modelo, sin los que no podría funcionar y que son, además de la propia Política:
  - El Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Riesgos Penales y la Política Anticorrupción, que ha sido suscrito por todo el personal contratado y voluntario de la entidad y que ha partido del compromiso ético. Incluye los principios y las conductas que se espera sean desarrolladas por todas las personas de la organización, así como una referencia a aquellas conductas no deseadas y las no permitidas y el Régimen disciplinario en caso de que se produzca un incumplimiento.
  - El Canal Ético y su procedimiento, accesible a todas las personas, ya sean de la organización o externas a ella.
  - El responsable de cumplimiento normativo, que es quien se encarga de velar por el funcionamiento del Modelo.
- El Plan de Transparencia de la organización que se actualizará anualmente. Está formado por políticas, procedimientos, controles, medidas y evaluaciones instaurados por la organización con la finalidad de prevenir o minimizar el riesgo de actuaciones no transparentes.

## MODELO DE TRANSPARENCIA

### Sujetos obligados

Todas las entidades del “Grupo social Manantial” quedan obligadas a regular y garantizar la transparencia de la actividad pública en su vertiente de publicidad activa, en tanto perciban o hayan percibido durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

## Principios

Todas las entidades del grupo se comprometen a:

- a. Elaborar, mantener actualizada y difundir, a través de la página web de FUNDACIÓN MANANTIAL, un directorio de la información relativa a la organización, los responsables, las materias y actividades de su interés, ordenada por tipos y categorías para facilitar su comprensión y accesibilidad, así como aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, con indicación expresa de la fecha en que se actualizó por última vez.
- b. Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia haciendo uso de un lenguaje no sexista, ni discriminatorio.
- c. Difundir los derechos que reconoce la legislación a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
- d. Ponerla a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
- e. Ofrecer información clara, estructurada, entendible y en formatos reutilizables.
- f. Facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

## Información a publicar

### a) Información institucional y organizativa

Se publicará la información relativa a:

- La misión, visión, valores, historia y, en su caso, objeto de la entidad.
- La normativa de aplicación.
- Organigrama actualizado.
- Identificación de las personas que componen el Patronato y el Comité de Dirección de FUNDACIÓN MANANTIAL, así como los órganos de administración de las restantes entidades del grupo.
- Perfil, trayectoria profesional, tareas y funciones de los miembros del Comité de Dirección de FUNDACIÓN MANANTIAL.
- Código ético; catálogo de conductas prohibidas; estatuto del responsable de cumplimiento normativo; Manual de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; Modelo de Organización y Gestión para la

Prevención de Riesgos Penales; Política del Canal Ético; Política anticorrupción; Plan de Igualdad.

- Las reuniones del Patronato; orden del día y breve resumen de las decisiones acordadas.

b) Información sobre contratos, convenios y subvenciones

Se publicarán:

- Los contratos celebrados con la Administración Pública, incluidos los menores, con indicación del objeto, duración y el importe de adjudicación.
- Los convenios suscritos con las Administraciones Públicas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- Las subvenciones y ayudas públicas obtenidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

c) Información económica, financiera y presupuestaria

Se publicará:

- Un resumen de los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias.
- Cuentas anuales e informes de auditoría de cuentas.
- Importe de los gastos y dietas percibidas por los miembros del Patronato.

## REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Transparencia va a ser revisada con una periodicidad anual por el Órgano de Cumplimiento, quien tras cada revisión realizará un informe por escrito que se conservará para la justificación de que se ha efectuado dicha revisión y para que quede constancia de los cambios introducidos. Este informe será enviado al órgano de gobierno para su revisión y aprobación.

La implantación de la Política y de sus futuras modificaciones se hará mediante su inclusión en el Plan de Comunicación y en el Plan de Formación de la organización. La Política será pública y figurará en la web de la entidad y se distribuirá a todas las personas de la organización.

Será responsabilidad última del Patronato de FUNDACIÓN MANANTIAL.

## ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Esta política entrará en vigor a partir del 25 de abril de 2024, fecha en que ha sido aprobada por el Patronato y tendrá validez mientras no sea aprobada su derogación por el éste.